

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: VERBAL
(RESPONSABILIDAD CIVIL)
Radicación: 110014003016 2021 00176 00
Demandante: CENTRO DE RECUPERACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS S.A.S.
Demandado: MARIO PLATA.

Atendiendo el informe que antecede,¹ se dispone:

PRIMERO- SEÑALAR las **(2:00 p.m.)**, del **(15)** de **(AGOSTO)** de **(2024)**, a fin de realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., la cual se hará a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se requiere a las partes para que envíen memorial al correo electrónico del juzgado cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co informando el canal digital de los apoderados, las partes, los testigos, para remitir el enlace para conectarse el día de la audiencia, los testigos y las partes deben estar en sitios distintos.

Prevenir igualmente a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada acarreará la sanción contemplada en el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P.

SEGUNDO- Al amparo de lo dispuesto en el párrafo único del artículo 372 ibidem, se resuelve sobre las pruebas solicitadas:

1.- PARTE DEMANDANTE. (Dto pdf 1 pags 4 y 8 exp dig, Dto pdf 21 ibidem

1.1.- DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas con el libelo genitor y el escrito con el que se descurre el traslado a las contestaciones realizadas por la contraparte, las cuales serán valoradas en la oportunidad correspondiente.

2.- PARTE DEMANDADA. (Dto pdf 19 pag 9 exp dig.

2.1.- DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas con la contestación de demanda, las cuales serán valoradas en oportunidad correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 33 exp dig.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66d1014feffd0f618464d873cc9fa39358ba39a538a181a60d1d8fc59ea6a4bc**

Documento generado en 05/02/2024 04:51:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>